Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 2

"MUANI, JUAN CARLOS DANIEL c/ AFIP s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" N°99/2020

//raná, 20 de abril de 2026.

Agréguese el escrito que antecede.

Atento lo solicitado por el perito interviniente, deben tenerse en consideración los artículos 61 y 32 de la ley vigente que incluyen la estipulación de aquéllos para los Auxiliares de Justicia, el mínimo a fijar y la forma de regular las pertinentes etapas.

Sin perjuicio de que tales artículos de la ley arancelaria no contemplen específicamente la labor llevada a cabo por el perito en estos actuados, debe justipreciarse tal actividad profesional.

En consecuencia, deben aplicarse las pautas del artículo 16 de la Ley 27.423 y, teniendo en cuenta la extensión y calidad profesional de la labor desarrollada por el perito contador **Alejandro Gustavo Dechiara**, se regularán sus honorarios en la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS ($554.892,00) EQUIVALENTE A 6 UMA** -artículos 16, 32 y 61 de la ley 27423 y Acordada N°12/2021 de la C.S.J.N.

Hágase saber al Contador que en el importe regulado no se encuentra contemplado el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, monto que, en caso de corresponder, deberá ser adicionado conforme la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo.

Notifíquese.

RLY

#34549713#498289680#20260420081915608

DANIEL EDGARDO ALONSO

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by DANIEL EDGARDO ALONSO
Date: 2026.04.20 08:37:35 ART

#34549713#498289680#20260420081915608